



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2010/10/007/0/2607

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, 04 ABR 2011.

**VISTO:** los Convenios suscritos con fecha 24 de enero de 2011, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias de: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.-----

**RESULTANDO:** I) Que por Decreto N°351/005 de 27 de setiembre de 2005, se aprobó el beneficio de gratuidad en el transporte, para los estudiantes del 1° ciclo de enseñanza media pública en los servicios suburbanos y de corta distancia en los Departamentos de San José y Canelones.----

II) Que a partir del 1° de marzo de 2006, dicho beneficio se extendió a la totalidad de los estudiantes que residiendo en las Intendencias citadas en el Visto de la presente, utilicen servicios departamentales para trasladarse a sus lugares de estudio.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°208.011), procedió a intervenir el Documento de Afectación del Gasto N°3, emitido por la Dirección Nacional de Transporte a tales efectos.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que el objetivo del beneficio de gratuidad de que se trata es colaborar con aquel estudiante que tiene dificultades en su traslado al Instituto de Enseñanza, para así culminar su educación básica y disminuir las deserciones que por ese motivo se generan.-----

**II)** Que se hace necesario instrumentar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto, estableciendo las condiciones y controles pertinentes.-----

**III)** Que en ese contexto se formularon los Convenios de que se trata, como forma de habilitar también los traslados de estudiantes a sus Institutos de Enseñanza, en aquellas líneas de jurisdicción departamental.-----

**IV)** Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se compromete a financiar el beneficio referido mediante la transferencia de fondos, a las Intendencias citadas, con el fin de destinarlos a compensar económicamente a las empresas permisarias de dichos departamentos que brinden el servicio efectivo.-----

**ATENCIÓN:** a las disposiciones contenidas en el Decreto N°351/005 de 27 de setiembre de 2005 y a lo establecido por el artículo 483 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Apruébase en todos sus términos los Convenios suscritos con fecha 24 de enero de 2011, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias de: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres con la finalidad detallada en el preámbulo de la presente resolución.-----

**2°.-** Autorízase a dichos fines, la inversión de la suma total de \$126:785.952,00 (pesos uruguayos ciento veintiséis



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos).-----

Dicho importe, será atendido con cargo a los recursos establecidos en el artículo 483 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Programa 346, Proyecto 000, Financiación 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2011.-----

3°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Transporte, a sus efectos.-----

JOSE MUJICA  
Presidente de la República